

Modifican artículo de la Ley N° 26394, mediante la cual se constituyó Comisión encargada de elaborar el anteproyecto de ley de reforma del Código Civil

Ley N° 26673

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1.- Modifícase el Artículo 1o. de la Ley No. 26394 en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Constitúyase una Comisión encargada de elaborar el anteproyecto de ley de reforma del Código Civil, la cual estará integrada por cinco representantes del Poder Legislativo designados por la Comisión de Constitución y Reglamento, uno de los cuales la presidirá, y ocho representantes del Poder Ejecutivo designados por el Ministerio de Justicia."

Artículo 2.- El Ministerio de Justicia designará en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente ley a sus representantes, quienes asumirán sus funciones luego de publicarse la Resolución que acredite su nombramiento.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

CARLOS HERMOZA MOYA
Ministro de Justicia